



RESOLUCION DE ALCALDIA N°328-2013-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 02 de Setiembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N°002-CM-Y-VL-10.E-C-LUS-BDA.SH-2013, de fecha 23 de Agosto del 2013, presentado por el Club de Madre y Vaso de Leche "10 de Enero" del Caserío de la Unión de Sinirarca, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones Social de Base.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, en asamblea de fecha 13 de Junio del 2013 y mediante acción Democrática las Socias del Club de Madre y Vaso de Leche "10 de Enero" del Caserío de Sinirarca, de la jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, eligieron a las integrantes de la junta directiva de dicho Comité.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 0155-GDPS-MDBSH-2013, de fecha 27 de Agosto del 2013, manifiesta que el Club de Madre y Vaso de Leche "10 de Enero" del Caserío de la Unión de Sinirarca, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín



Que, mediante Informe N°243-2013-MDBSH/GM, de fecha 29 de Agosto del 2013, la Gerencia Municipal Solicita el Reconocimiento de la junta Directiva del Club de Madre y Vaso de Leche "10 de Enero" del Caserío de la Unión de Sinirarca, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, mediante acto resolutivo.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 02 de Setiembre del 2013 al 01 de Setiembre del 2014, a la Junta Directiva del Club de Madre y Vaso de Leche "10 de Enero" del Caserío de la Unión de Sinirarca, jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTA	ADITH TORRES GRANDEZ	01088366
02	VICE PRESIDENTA	FIGRELLA OLIVERA GARCIA	70165811
03	SECRETARIA	JULIA BELEN CHISQUIPAMA SALAS	45247378
04	TESORERA	KETY GRANDEZ SALAS	42896444
05	FISCAL	LLOICY MENDOZA CORDOVA	40675281
06	1ER VOCAL	LORENA GRANDEZ FLORES	42027813
07	2DO VOCAL	MARLITH PEREZ BECERRA	45387799

Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

Artículo Quinto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
.....
Luis Antonio León
ALCALDE

